



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29337

02/12/2020

75195

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Constitución Española (CE) establece, en su artículo 3, que “El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla” y reconoce, a continuación, que “las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos”.

Cabe señalar que, en virtud de esta previsión constitucional, el catalán, euskera, gallego, valenciano y aranés son proclamadas lenguas cooficiales en determinadas Comunidades Autónomas, según establecen sus respectivos Estatutos de Autonomía, y se reconoce el derecho del ciudadano a emplearlo y la obligación de los poderes públicos de garantizar este derecho así como proteger y promover su uso.

En aras de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía, en la Administración General del Estado (AGE) se están haciendo importantes esfuerzos de mejora en este ámbito.

Cabe poner en valor los numerosos avances realizados en los últimos años: desde la traducción de páginas web y sedes electrónicas de los Ministerios y organismos públicos vinculados o dependientes de la AGE, muchas de ellas a través de mecanismos de traducción simultánea; el incremento de cursos formativos en lenguas cooficiales dirigidos a los empleados públicos, fundamentalmente a través de las acciones formativas del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP); la traducción de documentos, formularios y cartelería en las oficinas de atención al público, etc.

Por último, cabe recordar que, de acuerdo con la CE (art. 3.2), las lenguas cooficiales lo son únicamente en relación con el territorio de su respectiva Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus Estatutos; todo ello, sin perjuicio de los mecanismos de cooperación que puedan establecer Comunidades Autónomas con vínculos lingüísticos



comunes con la finalidad de fomentar la protección de sus lenguas propias o garantizar el derecho del ciudadano al uso de las lenguas cooficiales.

Madrid, 12 de enero de 2021